

(Gaceta Oficial N° 38.840 del 28 de diciembre de 2007)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2007  
197° Y 148°

RESOLUCIÓN N° 121

En ejercicio de la atribución conferida en el [artículo 76, numeral 1](#) de la [Ley Orgánica de la Administración Pública](#) en concordancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDO

Que las Empresas obligadas en virtud de lo establecido en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), han manifestado confrontar dificultades operativas de distinta índole para efectuar los aportes que estiman destinar a proyectos desarrollados por los beneficiarios de la LOCTI, entre los que destacan los destinados a los fondos y organismos adscritos a este Ministerio.

RESUELVE

**Artículo Único.**- Aquellas empresas cuyo ejercicio económico coincide con el año calendario y que en el transcurso del ejercicio económico 2007 no hayan cumplido con la obligación de aportar y/o invertir en las actividades científicas, tecnológicas y de innovación previstas en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, se les otorga una prórroga de dos (2) meses para que en esa extensión efectúen única y exclusivamente, aportes imputables a sus obligaciones del año 2007. Esta prórroga vencerá el día 29 de febrero de 2008.

Dichos aportes podrán ser realizados a favor de alguno de los fondos u organismos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, así como a las universidades o instituciones de educación superior, unidades, institutos o centros de investigación y desarrollo, y cualquier otra institución pública o privada, inscritos como beneficiarios en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, (SIDCAI), que administra el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA